

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (1) de junio de dos mil quince (2015)

Medio de control:	NULIDAD
Demandante:	ELIZABETH MONTOYA PIEDRAHITA
Demandado:	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA-SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO MUNICIPAL
Radicado:	05-001-33-33-012-2015-00498-00

ASUNTO: TRASLADO SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

Mediante escrito obrante a folio 1 a 10 del cuaderno de medidas cautelares, la parte demandante solicita la suspensión provisional de la Resolución No.0986 del doce (12) de noviembre de dos mil trece (2013), "Por medio de la cual se reconoce la autorización otorgada a una empresa de transporte y la transitoriedad en la operación de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto", proferido por la Alcaldesa Municipal de Caldas– Antioquia.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011-, se corre traslado de la solicitud de medida cautelar "suspensión provisional", para que el demandado MUNICIPIO DE CALDAS– ANTIOQUIA, se pronuncie sobre ella dentro de un término de cinco (05) días, término que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

El pronunciamiento que se haga frente a la solicitud formulada de suspensión provisional deberá presentarse en escrito separado al de la contestación de la demanda.

El presente auto será notificado simultáneamente con el auto admisorio de la demanda y no será objeto de recursos.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>.

Medellín, **2 DE JUNIO DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA

Secretario